

RESOLUCIÓN No. 185 DE 2025

“Por la cual se realiza un encargo”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que *“el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado.”*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que la provisión de las vacancias temporales o definitivas en empleos de libre nombramientos y remoción puede efectuarse mediante figura del encargo, y que, a su vez, esta deberá realizarse con funcionarios de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa que cumplan con el respectivo perfil durante el término de su duración.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, prescribe que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones del empleo, ya sea por ausencia temporal o definitiva del titular, sin desvincularse de las propias de su cargo.

Que mediante Resolución 205 de 2022, se nombró a la servidora pública **DANIELA JIMENEZ QUIROGA** identificada con cédula de ciudadanía 1.018.463.492, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 03 de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación, tal como obra en Acta de Posesión 34 del 12 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución 184 de 2025, se aceptó la renuncia del servidor público **IVÁN DARÍO MORALES CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.583.758, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 03 de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá de la Fundación, a partir del 15 de septiembre de 2025.

Que según el análisis de requisitos efectuado por el Área de Talento Humano de la Fundación, radicada en Orfeo con el número 20232800093713 del 11 de septiembre de



RESOLUCIÓN No. 185 DE 2025

“Por la cual se realiza un encargo”

2023, la servidora pública **DANIELA JIMENEZ QUIROGA** identificada con cédula de ciudadanía 1.018.463.492, cumple con los requisitos para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 03 de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mientras dura la vacancia definitiva del empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR a la servidora pública **DANIELA JIMENEZ QUIROGA** identificada con cédula de ciudadanía 1.018.463.492, en el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 03 de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, sin el desprendimiento de sus funciones en el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 03 de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación, del cual es titular, a partir del 15 de septiembre de 2025, mientras dura la vacancia definitiva del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. DIFERENCIA SALARIAL. La servidora pública **DANIELA JIMENEZ QUIROGA**, no tendrá derecho a recibir la asignación básica mensual de libre nombramiento y remoción denominado de Subdirector Técnico Código 068 Grado 03 de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño del cual se le encargan las funciones.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la servidora pública **DANIELA JIMÉNEZ QUIROGA** de forma electrónica al correo djimenez@fuga.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido de la presente resolución a los subdirectores, jefes de oficina y a las Áreas de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión Documental y Atención al Ciudadano, Gestión de TIC y Recursos Físicos, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en el enlace de transparencia de la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN No. 185 DE 2025

“Por la cual se realiza un encargo”

Dada en Bogotá D.C., el **12 de septiembre de 2025**

Documento 20252000001855 firmado electrónicamente por:

**Blanca Andrea Sánchez
Duarte**

Directora General

Dirección General

Fecha firma: 12-09-2025 16:08:17

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

Aprobó:

Lina Stefania Arévalo Sanabria - - Talento Humano - Nomina

Revisó:



8c84c9c3ce5f0928f15eb5e68572656181e021f9fb8e126fe1af762dd773f981

Código de Verificación CV: e37b0

